

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se deja sin efecto la autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas” de la empresa “Gas Extremadura Transportista, S.L.”. Expte.: 73/549/05.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Empresa GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L., esta Dirección General dictó RESOLUCIÓN con fecha 9 de junio de 2006 por la que se procedía a la Autorización Administrativa, Reconocimiento de la Utilidad Pública y Aprobación de la Ejecución de las Instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas”, que discurriría por los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito y Santa Amalia, en la provincia de Badajoz, y Miajadas, en la provincia de Cáceres, dando así cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Como consecuencia de las nuevas exigencias que deberá cumplir el citado gasoducto en cuanto a presiones máximas de servicio y diseño, 60 y 80 bar respectivamente, así como a su nueva clasificación en la categoría “A” (Primario), la Empresa Gas Extremadura Transportista, S.L. ha solicitado ante esta Dirección General, la paralización del procedimiento y actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Extremadura por no ser competente en su tramitación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 7 de febrero de 2007, se otorga la autorización de forma directa, a la empresa Gas Extremadura Transportista, S.L., para la construcción de las instalaciones del gasoducto de transporte primario de gas natural denominado “Mérida - Don Benito - Miajadas”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto 1434/2002, la autorización administrativa, el reconocimiento en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado “Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas”, Expediente: 73/549/05, será llevada a cabo por la Administración General del Estado a través de las Direcciones de Áreas o, en su caso, Dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera HA RESUELTO dejar sin efecto la Resolución de fecha 9 de junio de 2006 por la que se otorgaba a la Empresa Gas Extremadura Transportista, S.L. Autorización Administrativa, Reconocimiento de la Utilidad Pública y Aprobación de la Ejecución de las Instalaciones correspondientes al Proyecto “Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas” (Expte.: 73/549/05).

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Badajoz, a 5 de septiembre de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/102/07.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Constructora Promotora Moleón, S.A., con domicilio en Avda. Fernando Calzadilla, 5, 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000),